

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

95**VILLANUEVA DE LA CAÑADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2022, acordó la aprobación inicial de la modificación de crédito número 1 mediante transferencia de crédito de aprobación plenaria.

Tras su publicación provisional y de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, una vez transcurrido el plazo de exposición al público, y no habiéndose presentado alegaciones contra la modificación adoptada por el Pleno de la Corporación en dicha sesión, se entiende definitivamente aprobada tras esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la aprobación definitiva de esta modificación de crédito podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villanueva de la Cañada, a 19 de abril de 2022.—El alcalde, Luis Manuel Partida Brunete.

(03/7.803/22)

